



Resolución Directoral

Nº 096-2022-MIMP/OGA

Lima, 17 de febrero del 2022

VISTOS:

El Informe N° D000070-2022-MIMP-OAS-WCG de fecha 25 de enero del 2022 elaborado por el área de Almacén Central y elevado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D000203-2022-MIMP-OAS de fecha 03 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Correo Institucional de fecha 09 de diciembre de 2021, la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Tambuylla, Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica, solicitó al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), la adjudicación de bienes de apoyo social detallados en el Anexo N° 1 que acompaña la referida solicitud;

Que, a través del Informe N° D000205-2021-MIMP-OGMEPGD de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y; la Nota N° D000011-2022-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, que ratifica el Informe N° D000595-2021-MIMP-OAS-WCG del Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, se sustenta la aprobación de la donación de bienes a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Tambuylla, Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica;

Que, conforme a los antecedentes expuestos en el considerando precedente, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-MIMP/OGA de fecha 05 de enero del 2022, se aprueba la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, por un valor total de S/ 17,373.64 (Diecisiete mil trescientos setenta y tres con 64/100 Soles) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Tambuylla, Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica, conforme al detalle de los bienes descritos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la referida resolución;

Que, el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 008-2022-MIMP/OGA establece que, la entidad beneficiaria tiene un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación para el recojo de los bienes transferidos en calidad de donación, en el Almacén Central de la Entidad, plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte; añadiendo además que, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con este plazo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata;

Que, el sub numeral 6.6.1 del numeral 6.6 del artículo 6° de la Directiva N° 006-2019-MIMP “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, establece que, si transcurrido el plazo señalado en la Resolución Directoral de donación o el plazo adicionalmente otorgado, el donatario no efectúa el recojo de los bienes, la Oficina de Abastecimiento y Servicios informa y proyecta la resolución que deja sin efecto la donación remitiendo el expediente a la Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe N° D000070-2022-MIMP-OAS-WCG de fecha 25 de enero del 2022 el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, informa que, transcurrido el plazo señalado en la Resolución Directoral N° 008-2022-MIMP/OGA sin que el donatario haya efectuado el recojo de los bienes, corresponde informar y proyectar la resolución que deja sin efecto la donación;

Que, a través de la Nota N° D000203-2022-MIMP-OAS de fecha 03 de febrero del 2022, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en atención a lo expuesto por el Almacén Central, comunica que los bienes adjudicados con fines de apoyo social a través de la Resolución Directoral N° 008-2022-MIMP/OGA de fecha 05 de enero del 2022, notificada mediante correo electrónico de fecha 06 de enero del 2022, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Tambuylla, Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica, no han sido recogidos dentro del plazo establecido en la referida resolución, por lo que, de conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, corresponde se emita el acto resolutivo que deje sin efecto la referida resolución y los bienes sean destinados para la atención de otras solicitudes de donación;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 008-2022-MIMP/OGA, que aprobó la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Tambuylla, Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;



Resolución Directoral

Nº 096-2022-MIMP/OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 008-2022-MIMP/OGA de fecha 05 de enero del 2022 y su Anexo N° 01, el que se detalla en anexo adjunto, mediante la cual se resuelve aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Tambuylla, Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE TAMBUYLLA DISTRITO QUICHUAS - TAYACAJA - HUANCAMELICA

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	625050 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	2700	1.5698	4,238.41
2	625250 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1575	1.5694	2,471.74
3	ZAPATILLA MARCA "NIKE" DIFERENTES MODELOS, COLORES Y TALLAS	2U	NUEVO/BUENO	10	152.6590	1,526.59
4	CASACAS P/HOMBRE (CUERINA) C/REF. YD DIF TALLAS Y COLORES, CONT EN PAQUETES (SACOS DE POLIETILENO, BOLSAS NEGRAS) MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	2	31.2949	62.59
5	ENTERIZOS (RAYADOS) P/DAMA CON REFERENCIA XU & LI DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES CONTENIDOS EN PAQUETES (SACOS DE POLIETILENO) MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	10	29.1842	291.84
6	CHOMPA P/DAMA REF. "ONLY YOU"	UNIDAD	NUEVO/BUENO	20	29.1436	582.87
7	SHORT P/DAMA REF. GRANDE AGUILA DIF COLORES Y TALLAS	UNIDAD	NUEVO/BUENO	80	8.2804	662.43
8	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
9	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
10	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
11	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
12	UN PAR DE ZAPATILLAS JORDAN Y DOS PARES DE ZAPATILLAS MARCA GUCCI	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
13	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y UN PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
14	2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
15	1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS VANS, 1 PAR DE ZAPATILLAS MCQUEEN, 3 PARES DE MEDIAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	444.7770	444.78
16	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
17	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
18	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
19	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
20	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA JORDAN, UN PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS Y UN PAR DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
21	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
22	3 PARES DE ZAPATILLAS JORDAN, 1 PAR DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
23	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
TOTALES				4413		17,373.63
(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000149-2021-SUNAT/320800 de la Aduana Aerea y Postal del Callao						
(**) Cantidad a entregarse en la presente donación.						
(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización						